



CIENCIA Y ACADEMIA

IX CONGRESO INTERNACIONAL DE HISTORIA
DE LAS UNIVERSIDADES HISPÁNICAS
(VALENCIA, SEPTIEMBRE 2005)

LICENCIADOS POR VALENCIA, DOCTORES POR MADRID. NOTAS PARA UN ESTUDIO SOBRE MOVILIDAD Y CIENCIA JURÍDICA (1930-1956)

—
MANUEL MARTÍNEZ NEIRA Y JOSÉ MARÍA PUYOL MONTERO*

I. UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: LA HISTORIA DEL DOCTORADO EN DERECHO

Esta contribución forma parte de un estudio más amplio —un proyecto de investigación desarrollado en el seno del Instituto Nebrija— sobre el doctorado en derecho durante el periodo histórico que abarca desde la primera dictadura —la de Primo de Rivera— hasta el inicio del proceso de descentralización del doctorado que se produjo durante el franquismo.

Aunque ese estudio se centra en la Universidad de Madrid —con alguna referencia a la Universidad de Bolonia—, la cronología seleccionada —en virtud de la centralización de este grado— permite un análisis casi exhaustivo del doctorado en España.¹

Este grado de los estudios superiores es una cuestión que empieza a ser objeto de algunos análisis monográficos por parte de distintos especialistas: Antonio Merchán,² Carlos Petit,³ Aurora Miguel...⁴

* Universidad Carlos III y Complutense de Madrid.

1. En efecto la centralización que caracterizó al modelo universitario español liberal llegó a constituir una Universidad Central (situada en Madrid) y nueve de distrito. Lo que mejor definió la superioridad de la Universidad Central fue precisamente que sólo ella podía conferir el título de doctor.

2. Antonio Merchán, *Doctores iuris de la real fábrica de tabacos. Una aproximación a la cultura jurídica hispalense de la segunda mitad del siglo XX*, Sevilla 2002 y «Centro y periferia: el doctorado en derecho durante el siglo XX», en *La enseñanza del derecho en el siglo XX. Homenaje a Mariano Peset*, edición de Adela Mora, Madrid 2004, pp. 401-441.

3. Carlos Petit, «La Administración y el doctorado: centralidad de Madrid», *Archivo de Historia del Derecho Español*, 67-1 (1997), 593-613.

Tomar como objeto de estudio el doctorado permite ensayar distintos niveles de interpretación: el primero viene dado por las normas jurídicas que lo han ido regulando;⁵ el segundo está constituido por la realidad fenomenológica, es decir, por la práctica administrativa, o sea, por el desarrollo espacio-temporal de esas disposiciones, por su materialización;⁶ el tercero es el relativo a la ciencia jurídica que se produce.⁷

¿Con qué fuentes hemos contado para acercarnos a estas distintas interpretaciones? En esencia, con tres: los libros de actas del ejercicio para el grado de doctor en la facultad de derecho madrileña,⁸ el catálogo de la biblioteca de la Universidad de Madrid⁹ y los

4. Aurora Miguel Alonso, «Los estudios de doctorado y el inicio de las tesis doctorales en España. 1847-1900», en *Archivos universitarios e historia de las universidades*, edición de José Ramón Cruz Mundet, Madrid 2003, pp. 197-222.

5. Y así, ¿cómo se ha insertado el doctorado dentro de la enseñanza superior?, es decir, ¿qué papel se le ha otorgado?, ¿dónde podía cursarse estos estudios?, ¿en qué ha consistido este periodo de formación?, ¿cómo se colacionaba el grado?, ¿cómo se conseguía el título?, ¿para qué servía ser doctor? Todas estas preguntas, y otras muchas, pueden contestarse con un análisis de las distintas disposiciones jurídicas que se han ido acumulando a lo largo del tracto cronológico que constituye la universidad contemporánea.

6. Y así, ¿cuántos obtenían el grado de doctor en cada curso académico?, ¿qué porcentaje suponían sobre los licenciados?, ¿quiénes eran?, ¿cuántas mujeres encontramos entre los doctores?, ¿de dónde procedían social y geográficamente?, ¿hacían los cursos de doctorado en Madrid o en su universidad de procedencia?, ¿cómo organizaron las universidades de provincias los cursos de doctorado?, ¿cuándo se leyeron las primeras tesis fuera de Madrid?, ¿qué edad tenían los doctorandos al graduarse?, ¿cuánto tiempo invertían en este periodo de formación?, ¿cómo lo aprovechaban? Son preguntas que reclaman un estudio de los expedientes académicos, de los instrumentos burocráticos, de las memorias... y una elaboración cuantitativa de los datos que éstos nos proporcionan, de manera que pueda avanzarse hacia una definición prosopográfica.

7. Y así, ¿qué ramas jurídicas interesan más a los doctorandos?, ¿qué temas preocupan?, ¿cómo se abordan?, ¿qué doctrinas jurídicas prevalecen?, ¿qué calidad encontramos?, ¿cómo se difundía el conocimiento producido? Son cuestiones que exigen un estudio de las tesis doctorales, una clasificación de éstas.

8. En las actas se registraba la colación del grado de doctor de manera que esta fuente permite saber al menos quiénes accedían a ese grado cada curso académico. Existe un acta por cada ejercicio realizado en la que aparece el nombre del alumno, la fecha de graduación y la calificación. Están firmadas por los miembros del tribunal (presidente, secretario y tres vocales), y sólo a partir de diciembre de 1947 se empezó a incluir también el título de la tesis. El tomo número diez de estos libros de actas se encuentra en el archivo histórico de la Universidad Complutense de Madrid y concluye en 1914; el tomo doce se encuentra en la secretaría de la facultad de derecho y comienza en 1935; pero se ha perdido el tomo intermedio –el número once– que presumiblemente debía contener los registros realizados entre 1914-1935. Ante esa laguna, hemos rastreado otras posibles fuentes que nos permitieran reconstruir al menos el catálogo de doctores de la segunda república y del primer franquismo, para así poder indagar en la cultura jurídica de uno y otro periodo. En el archivo de la Universidad Complutense se conserva un libro registro de grados de doctor de la facultad de derecho con unos pocos asientos: el primero nos informa sobre una tesis depositada el 4 de octubre de 1930, el último sobre otra depositada el 26 de enero de 1934. A pesar de estas lagunas, hemos optado por comenzar nuestro trabajo en el curso 1930-1931; luego hemos continuado con el primer registro del tomo doce, de marzo de 1935, perteneciente al curso académico 1934-1935. Hemos vaciado también todo el tomo trece y el catorce hasta la conclusión del curso 1955-1956, que pertenece ya al periodo de descentralización, de esta manera podemos analizar el primer impacto –durante este curso académico– de esta novedad.

9. A través del catálogo de la biblioteca de la Universidad Complutense hemos buscado las memorias o trabajos de investigación, es decir, las tesis doctorales. Y nos hemos encontrado con la sorpresa de que falta un número considerable de ellas, no aparecen ni en la biblioteca específica –la denominada unidad de tesis, ubicada en la actualidad en el antiguo pabellón de gobierno de la universidad– ni en otras sedes. Algunas de ellas han sido localizadas en la Universidad Carlos III de Madrid, en el fondo procedente del extinto Instituto de ciencias jurídicas del Con-

expedientes personales de los graduados.¹⁰ Con ellas hemos elaborado un catálogo de 735 registros en los que aparecen las tesis de derecho leídas entre 1930 y 1956.

2. UNA CUESTIÓN TRANSVERSAL: LA RELEVANCIA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE VALENCIA

De todo este trabajo presentamos aquí una cuestión transversal: proponemos centrarnos en aquellos doctores que habían obtenido su licenciatura en la Universidad de Valencia y que, por la centralización a la que estaba sometido el doctorado, tuvieron que desplazarse a Madrid para obtener el grado. De esta forma, pensamos, contribuimos a recuperar una parte de la historia de esta institución y ayudamos a valorar la relevancia de la facultad de derecho valenciana, tanto desde el punto de vista cuantitativo –su peso en el doctorado dentro de las 12 facultades existentes– como cualitativo –la ciencia jurídica producida en esta sede–. Se trata de una de las funciones que hemos perseguido con nuestro estudio.

Como ya hemos indicado, del periodo cronológico estudiado tenemos 735 registros, ¿cuántos corresponden a licenciados por la Universidad de Valencia? Fueron 34 los doctores de ese periodo que procedían de esa universidad,¹¹ lo que supone el 4,6 por ciento del total. Entre ellos había sólo una mujer, el 3 por ciento de los doctores que procedían de Valencia eran mujer. Como nos estamos refiriendo a 24 cursos académicos, en cada uno se leyó una media de 1,4 tesis. La media de edad de estos doctores se situó en 31,4 años (el más joven tenía 23, el mayor 49).

En ese mismo periodo hubo 56 doctores en derecho por Bolonia, sólo dos de ellos habían cursado su licenciatura en Valencia, el 3,6 por ciento.¹²

sejo superior de investigaciones científicas. Por otro lado, con mucha frecuencia los trabajos carecen de fecha, por lo que su catalogación ha sido imprecisa. Emerge así una nueva utilidad de este trabajo pues completa, cuantitativa y cualitativamente, la información que puede proporcionar la biblioteca.

10. Queríamos conocer distintos aspectos que no aparecían ni en el ejemplar de la tesis ni en el acta del ejercicio: la edad con la que se doctoraba; la movilidad académica que provocaba la centralización del doctorado; los años que transcurrían desde que el alumno comenzaba los cursos de doctorado hasta que se producía la colación del grado; y la presencia femenina. Éstos son los que hemos podido registrar. Otros, como la extracción social, no han sido posibles. Además, cuando el ejemplar de la tesis no está localizado y su título no aparece en el acta, el expediente académico ha facilitado este dato. De todas formas, hay que señalar que tampoco hemos conseguido localizar todos los expedientes; que algunos están incompletos; y que en algunas ocasiones existe contradicción entre los datos que suministran éstos y los que proporcionan las otras fuentes...

11. Ofrecemos los 34 registros ordenados cronológicamente en el apéndice número 1. En el apéndice 2 aparece el índice onomástico de esos doctores. En el apéndice 3 una tabla general sobre el doctorado en ese periodo.

12. Éstos eran Fernando Vicente-Arche Domingo y Jaime García Añooveros. Véase Antonio Pérez Martín, *Proles Aegidiana. 4. Los colegiales desde 1801 a 1977*, Bolonia 1979.

La mayor parte de las tesis «procedentes» de Valencia trataban de derecho civil, en concreto ocho; seis eran de derecho administrativo y cinco de derecho canónico. Tres materias no aportaban ningún doctor: romano, internacional y trabajo.¹³

A partir del curso 1944-1945, las universidades de provincias podían organizar los cursos de doctorado. En el epígrafe siguiente veremos cómo la Universidad de Valencia se enfrentó a este reto: adelantemos ahora una visión cuantitativa. De los 19 doctores que leyeron su tesis a partir del curso 1945-1946 —el primero en que la facultad de derecho organizó esos cursos—, sólo cuatro alumnos hicieron los cursos de doctorado en Valencia, uno en Barcelona y el resto en Madrid. Así pues, el 21 por ciento de los doctorandos valencianos eligió su facultad para hacer estos estudios.

3. LA ORGANIZACIÓN DEL DOCTORADO EN VALENCIA ANTES DE LA DESCENTRALIZACIÓN

Como hemos adelantado, desde el curso 1944-1945 las universidades de provincias pudieron organizar los cursos de doctorado aunque la colación del grado continuó realizándose sólo en la Universidad de Madrid. Una orden ministerial fechada el 1 de febrero de 1945 estableció las condiciones para la validez de los cursos monográficos organizados por las distintas universidades: en la facultad de derecho éstos debían ser un mínimo de seis —de los que al menos cuatro serían explicados por catedráticos—, los especialistas no catedráticos que impartiesen cursos debían acreditar su labor de investigación, la solicitud debía contener los programas de cada uno de los cursos.¹⁴

La primera facultad de derecho que propuso al Ministerio para su aprobación estos cursos fue la de Murcia, pero enseguida lo hizo también Valencia.¹⁵ En efecto, el 5 de julio de 1945 el decano Salvador Salom Antequera dirigió al ministro el siguiente escrito:

Excmo. Sr.:

La Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, acogiéndose a lo dispuesto en el párrafo 2.º de la 4.ª Disposición transitoria de la Ley de Ordenación de la

13. El índice de materias puede verse en el apéndice 4.

14. Por otra orden de 9 abril 1945 se dispuso que al comienzo de cada curso la universidad debía dar cuenta al Ministerio de los cursos monográficos a desarrollar. Indicaba también la conveniencia de dar unidad a los mismos, de manera que cada facultad pudiera especializarse. Con posterioridad, la orden de 9 febrero 1946 refundía estas dos y volvía a recordar su contenido. Y después en otra de 21 noviembre 1946 se añadían algunos matices.

15. Archivo Central de Educación 93853.

Universidad española, ha acordado solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional la autorice para dar las enseñanzas del Doctorado.

Al efecto; teniendo en cuenta lo ordenado en los párrafos 2.º y 3.º del art. 43 del Decreto del 7 de Julio de 1944 sobre Ordenación de la Facultad de Derecho, y en las Órdenes de 1.º de Febrero, 9 de Abril y 13 de Junio, todas ellas del corriente año 1945, la Facultad ha organizado un Cuadro de Enseñanzas comprensivo de seis Cursos monográficos, divididos en dos cuatrimestres: el primero, desde 3 de Octubre de 1945 al 15 de Febrero de 1946, se dará en cada curso dos horas semanales de clases teóricas; y en el segundo, desde el 16 de Febrero al 15 de Junio de 1946, se dará por cada curso monográfico dos horas semanales de trabajos de Seminario bajo la dirección de los respectivos Catedráticos de los cursos.

El cuadro de enseñanzas y los Programas de los Cursos monográficos, debidamente firmados por los Profesores que los han de explicar, todos ellos Catedráticos de esta Facultad, van por duplicado junto con esta solicitud.

Por la simple lectura del Cuadro de enseñanzas se aprecia que dichas enseñanzas no han sido orientadas hacia una marcada y definida especialización, sino que comprenden estudios superiores de las principales ramas de nuestra Ciencia, y se ha hecho así porque, siendo el próximo Curso el primero en el que se darán las enseñanzas del Doctorado en nuestra Facultad, se presume que muchos de sus antiguos alumnos, que no hicieron los estudios de Doctorado, aprovecharán la oportunidad de poderlos hacer en su Escuela, y para estos alumnos, que no tratan de especializarse, sino que pretenden, tan solo, obtener el Grado superior de su Carrera, la Facultad ha creído que debía organizar unos Cursos monográficos de las principales ramas del Derecho, que les den una amplia visión de conjunto del estado de la cultura jurídica en nuestros días.

En los Cursos sucesivos la Facultad orientará estos estudios monográficos en la dirección que la experiencia y las circunstancias aconsejen.

Si, como es de esperar, se autoriza a la Facultad para dar estas enseñanzas ruega se le indique cuál ha de ser el importe de la matrícula de los Cursos monográficos y el de los Trabajos de Seminario, y si ha de cobrarse en papel de pagos al Estado o en metálico, y si puede destinarse, en este caso, a gratificar a los Catedráticos que den los Cursos y al personal administrativo de la Facultad.

Por consecuencia de todo lo dicho el Decano que suscribe SUPLICA al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional que, previa aprobación del Cuadro de Enseñanza y de los Programas de los Cursos monográficos que debidamente firmados y por duplicado se acompañan, autorice a la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia para dar las enseñanzas del Doctorado durante el próximo Curso

académico de 1945 a 1946 y al mismo tiempo le indique el valor de las matrículas y la manera de cobrarlas.

Dios guarde la vida de V.E. muchos años.

Valencia 5 de Julio de 1945.

El Decano de la Facultad,

Salvador Salom Antequera

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.– Madrid.

La petición llegó al Ministerio con el informe positivo del rector. Y por orden de 7 de agosto de 1945 (BOE 19 agosto 1945) el Ministerio autorizó a la Universidad de Valencia la implantación de los siguientes cursos monográficos: 1. Estudios superiores de derecho mercantil. La unificación del derecho cambiario (2 horas semanales). Catedrático Dr. Ricardo Mur Sancho; 2. Estudios superiores de derecho internacional. La organización internacional y sus actuales problemas (2 horas semanales). Catedrático Dr. José Ramón de Orúe Arregui; 3. Estudios superiores de derecho penal. La culpabilidad en derecho penal (2 horas semanales). Catedrático Dr. José A. Rodríguez Muñoz; 4. Estudios superiores de filosofía del derecho. De la decadencia escolástica a la escolástica española (2 horas semanales). Catedrático Dr. José Corts Grau; 5. Estudios superiores de derecho romano. Derecho sucesorio romano (2 horas semanales). Catedrático Dr. José Santa Cruz Teijeiro; 6. Estudios superiores de derecho canónico. El concilio tridentino (2 horas semanales). Catedrático Dr. Ramón Lamas Lourido.

Durante el curso 1945-1946 se desarrollaron los cursos con éxito: se matricularon 68 alumnos y 41 obtuvieron los certificados de suficiencia. El importe que se fijó para ellos –una de las preguntas que la facultad formulaba al ministerio– fue igual que el cobrado para las asignaturas de licenciatura.

En los cursos académicos siguientes, estos cursos continuaron organizándose con normalidad.¹⁶ Cuando estaban camino de concluir los cinco años que las universidades

16. Por orden ministerial de 21 de octubre de 1946 se aprobó el cuadro de enseñanzas de los estudios de doctorado de la facultad para el curso 1946-1947: José Ramón de Orúe. La Organización de las Naciones Unidas.– José Corts Grau. La neoescolástica española.– José Santa Cruz. El derecho procesal romano.– Ramón Lamas. Derecho concordatario español histórico y vigente.– Luis Donderis Tatay. Derecho agrario español.– Diego Sevilla Andrés. El constitucionalismo liberal español (1812-1936). Cuatro cursos eran dados por catedráticos y dos por auxiliares. El Instituto nacional de estudios jurídicos del CSIC informó favorablemente sobre la validez, tal y como establecía la orden de 9 febrero 1946.

En junta de facultad de 19 de mayo y 14 de junio de 1947 se aprobaron el cuadro de enseñanzas y los programas de los cursos monográficos para el curso 1947-1948: Ricardo Mur Sancho (Derecho de sociedades); José Viñas Mey (La voluntad testamentaria); José Corts Grau (San Agustín); José Santa Cruz Teijeiro (La compraventa en derecho romano); Ramón Lamas Lourido (Naturaleza formal del matrimonio cristiano); Juan Galvañ Escutia (Teoría general de la contratación administrativa).

debían esperar para poder solicitar la autorización para conferir el grado de doctor, el Ministerio dispuso por orden de 20 de junio de 1948 una nueva regulación de este grado.¹⁷ En primer lugar, la disposición establecía una serie de condiciones para la validez de los cursos monográficos para el grado de doctor desarrollados en las universidades de provincias: debían impartirse por catedráticos numerarios, y su número oscilaría entre un mínimo de cuatro y un máximo de seis. El cuadro de estas enseñanzas debía remitirse al Ministerio, que lo aprobaría.

Se ocupaba, en segundo lugar, de las tesis doctorales. La elección del tema y su redacción podía realizarse, asimismo, en las facultades de provincias, pero la presentación y examen se realizaría en la Universidad de Madrid. Para ello cada universidad remitiría antes del día 30 de abril de cada año a la Universidad de Madrid las tesis. Por último regulaba la composición del tribunal que debía juzgarla.

Por orden de 7 de septiembre de 1948, el ministerio aprobó los cursos de la facultad de derecho valenciana. Eran seis, aunque parece que sólo se impartieron cinco.¹⁸ Hubo una media de veintiún alumnos matriculados en cada uno.¹⁹

En los cursos académicos siguientes continuó impartándose esta enseñanza.²⁰ Y a partir

17. Orden de 20 junio 1948 por la que se regulan los cursos monográficos del doctorado de las facultades universitarias y la presentación y examen de las tesis doctorales (BOE 13 agosto).

18. Archivo Central de Educación 93853. Los cursos eran: Estudios superiores de derecho marítimo (Ricardo Mur Sancho); Teoría de legado (José Viñas); La filosofía jurídica en La ciudad de Dios (José Corts Grau); Derechos reales (José Santa Cruz); El beneficio eclesiástico (Ramón Lamas); Régimen jurídico administrativo de las grandes ciudades (Juan Galvañ). Por acuerdo de la junta de facultad de 24 de septiembre se acordó modificar el cuadro de enseñanzas de los cursos monográficos de doctorado, sustituyendo el curso de Viñas por otro impartido por Ignacio de la Concha (Historia de las instituciones jurídicas hispano-americanas). Aunque parece que ninguno de los dos se dio y que por lo tanto éstos fueron sólo cinco.

19. Archivo Central de Educación, 93853. En el curso 1948-1949 hubo 24 alumnos matriculados en el curso de Mur, 20 en el de Corts, 18 en el de Santa Cruz, 20 en el de Lamas, 24 en el de Galvañ. Por su impartición, los catedráticos recibieron 20.000 pts. En las facultades de ciencias y medicina la matrícula fue mayor, menor en la de letras.

20. Para el curso 1949-1950 se aprobaron seis cursos por orden de 28 de septiembre de 1949: 1. Quiebras y suspensiones de pago (Ricardo Mur); 2. La organización internacional y el problema de la seguridad (José Ramón de Orúe); 3. Doctrina jurídica de Juan Luis Vives (José Corts); 4. La obligación romana (José Santa Cruz); 5. El proceso matrimonial de nulidad (Ramón Lamas); 6. Régimen municipal de las grandes ciudades (Juan Galvañ).

Para el curso 1950-1951, por orden de 27 septiembre de 1950, el ministerio autorizó la implantación de los siguientes cursos monográficos del doctorado en la facultad de derecho: 1. Perspectiva cristiana del derecho natural (José Corts); 2. Compraventas mercantiles (Ricardo Mur); 3. Estudio crítico del anteproyecto de sociedades anónimas (Álvaro Calvo); 4. Causas matrimoniales (Pedro Ramón Lamas); 5. Nominalismo monetario (José María Naharro); 6. Instituciones jurídicas del antiguo reino valenciano (José María Font Rius).

Para el curso 1951-1952, orden de 22 de octubre de 1951, se autorizaron los siguientes: 1. Obligaciones romanas en derecho clásico (José Santa Cruz); 2. Sociedad de naciones y Organización de naciones unidas: estudio comparativo de sus principios (José Ramón de Orúe); 3. Perspectivas del método fenomenológico y del existencialismo en la filosofía del derecho (José Corts); 4. Derecho municipal (estudio de la nueva ley de régimen local), Juan Galvañ; 5. Instituciones jurídicas del antiguo reino valenciano. La ciudad y el régimen municipal (José María Font Rius); 6. El crédito mercantil y sus principales instituciones (Ricardo Mur).

del curso 1954-1955 la Universidad de Valencia pudo conceder el título de doctor, a la organización de los cursos se unía ahora la colación del grado.²¹ De esta forma se terminó con más de un siglo de centralización.

APÉNDICE I

CATÁLOGO DE DOCTORES

Curso 1930-1931

REG 1 - DOCTOR: Bonet Ramón, Francisco (28 julio 1907-2001)

LICENCIADO POR: Universidad de Valencia

CURSOS DE DOCTORADO: 1929-1930

FECHA DE GRADUACIÓN: 18 diciembre 1930

CALIFICACIÓN: Sobresaliente, premio extraordinario

TESIS: Lorenzo de Padilla, historiador del derecho castellano

DESCRIPCIÓN FÍSICA: 403 p.; 16 cm.

SIGNATURA: Unidad de tesis T 4927

Según consta en certificado de Luis Donderis Tatay, profesor adjunto y secretario de la facultad de derecho de la Universidad de Valencia, la junta de profesores celebrada el día 13 de junio de 1953 aprobó el cuadro de estudios del doctorado para el curso 53-54: José Santa Cruz Teijeiro (Los derechos reales en derecho romano clásico); Ramón Lamas Lourido (El concordato de 27 de agosto de 1953 concluido entre la Santa Sede y España); Adolfo Miaja de la Muela (La escuela internacional española de los siglos XVI y XVII); José María Font Rius (Organización de la vida municipal en el antiguo reino valenciano); Víctor Fairén Guillén (La demanda en el proceso civil español); Francisco Murillo Ferrol (Sociedad y Estado en la URSS). Fueron aprobados por el ministerio con fecha 21 de septiembre de 1953 y publicados en el Boletín del ministerio el 5 de octubre de 1953.

21. Por orden de 18 octubre 1954, publicada en el Boletín del ministerio de 15 noviembre 1954, se autorizaron los siguientes cursos: 1. La contratación administrativa (Juan Galvañ Escutia); 2. Doctrina general de la publicidad en el derecho privado (José Viñas Mey); 3. El tribunal internacional de justicia (Adolfo Miaja de la Muela); 4. Acción y pretensión en el proceso (Víctor Fairén Guillén); 5. La vigilancia jurisdiccional de la patria potestad (facultad protectora de los tribunales de menores), Francisco Vives Villamazares; 6. Teoría de la política económica (Simón Cano Denia).

El 27 octubre 1955 el ministerio aprobó la propuesta para el curso 1955-1956, publicada en el boletín de 1 diciembre 1955: 1. Derecho público romano (José Santa Cruz Teijeiro); 2. Historia y técnica de la unificación del derecho marítimo (Álvaro Calvo Alfageme); 3. Organización de las Naciones Unidas (Adolfo Miaja de la Muela); 4. Problemas procesales del consulado de Valencia (Víctor Fairén Guillén); 5. Introducción a la historia de las ideas políticas (Francisco Murillo Ferrol); 6. Anarquismo y socialismo en la España contemporánea (1848-1939), Diego Sevilla Andrés.

El ministerio autorizó el 11 agosto 1956 la implantación en la facultad de derecho de los siguientes cursos monográficos del doctorado: 1. Régimen administrativo de las aguas públicas (Juan Galvañ Escutia); 2. La donación (José Viñas Mey); 3. El derecho de la nacionalidad (Adolfo Miaja de la Muela); 4. El proceso cautelar (Víctor Fairén Guillén); 5. Estudio histórico de las prescripciones adquisitiva y extintiva (Juan García González); 6. Uniones regionales de Europa (Manuel Díez de Velasco Vallejo).

Curso 1931-1932

REG 2 - DOCTOR: Corts Grau, José (25 octubre 1905-1995)
LICENCIADO POR: Universidad de Valencia
CURSOS DE DOCTORADO: 1929-1930
FECHA DE GRADUACIÓN: 4 diciembre 1931
CALIFICACIÓN: Sobresaliente, premio extraordinario
TESIS: Ideario político de Balmes
NOTA: *Ideario político de J. Balmes*, Madrid 1934

Curso 1932-1933

REG 3 - DOCTOR: Ros Pallarés, Elías (3 junio 1906)
LICENCIADO POR: Universidad de Valencia
CURSOS DE DOCTORADO: 1929-1930
FECHA DE GRADUACIÓN: 2 diciembre 1932
CALIFICACIÓN: Sobresaliente
TESIS: El delito de estafa y el de apropiación indebida
DESCRIPCIÓN FÍSICA: 218 p.; 16 cm.
SIGNATURA: Unidad de tesis T 2855

REG 4 - DOCTOR: Cases y Casañ, Antonio (c 1892)
LICENCIADO POR: Universidad de Valencia
CURSOS DE DOCTORADO: 1921-1922. 1926-1927
FECHA DE GRADUACIÓN: 21 abril 1933
CALIFICACIÓN: Aprobado
TESIS: La culpa en los contratos de edición
DESCRIPCIÓN FÍSICA: 28 p.; 16 cm.
SIGNATURA: Unidad de tesis T 3508

REG 5 - DOCTOR: Batlle Vázquez, Manuel (15 octubre 1905)
LICENCIADO POR: Universidad de Valencia
CURSOS DE DOCTORADO: 1927-1928
FECHA DE GRADUACIÓN: 24 mayo 1933
CALIFICACIÓN: Sobresaliente
TESIS: La propiedad de casas por pisos

1935-1936

REG 6 - DOCTOR: Castañeda Chornet, José (11 marzo 1900-1987)
LICENCIADO POR: Universidad de Valencia
CURSOS DE DOCTORADO: 1921-1922
FECHA DE GRADUACIÓN: 27 febrero 1936

CALIFICACIÓN: Sobresaliente, premio extraordinario
TESIS: El consumo de tabaco en España y sus factores
DESCRIPCIÓN FÍSICA: 8, 135 p.; 17 cm.
SIGNATURA: Unidad de tesis T 143

1939-1940

REG 7 - DOCTOR: Mur Linares, Ricardo (7 noviembre 1912)
LICENCIADO POR: Universidad de Valencia
CURSOS DE DOCTORADO: 1932-1933, 1934-1935, 1935-1936, 1939-1940
FECHA DE GRADUACIÓN: 3 agosto 1940
CALIFICACIÓN: Sobresaliente, premio extraordinario
TESIS: La norma jurídico-formal y el concepto de su infracción

1940-1941

REG 8 - DOCTOR: Fuenmayor Champín, Amadeo de (18 diciembre 1915-2005)
LICENCIADO POR: Universidad de Valencia
CURSOS DE DOCTORADO: 1939-1940
FECHA DE GRADUACIÓN: 25 marzo 1941
CALIFICACIÓN: Sobresaliente, premio extraordinario
TESIS: La renovación de la propiedad
DESCRIPCIÓN FÍSICA: 311 p.; 23 cm.
SIGNATURA: Unidad de tesis T 131

REG 9 - DOCTOR: Viñals Sagrera, Emilio (5 mayo 1910)
LICENCIADO POR: Universidad de Valencia
CURSOS DE DOCTORADO: 1938-1939, 1939-1940
FECHA DE GRADUACIÓN: 20 junio 1941
CALIFICACIÓN: Sobresaliente
TESIS: Contribución al estudio del alzamiento, quiebra y concurso punibles

1941-1942

REG 10 - DOCTOR: Orlandis Rovira, José (29 abril 1918)
LICENCIADO POR: Universidad de Valencia
CURSOS DE DOCTORADO: 1939-1940
FECHA DE GRADUACIÓN: 7 noviembre 1941
CALIFICACIÓN: Sobresaliente
TESIS: La prenda en nuestro derecho medieval: notas para un estudio
DESCRIPCIÓN FÍSICA: 186 p.; 17 cm.
SIGNATURA: Unidad de tesis T 121 / Derecho HIS XI-20ORL

1942-1943

REG 11 - DOCTOR: Huerta Ferrer, Antonio (24 noviembre 1917)

LICENCIADO POR: Universidad de Valencia

CURSOS DE DOCTORADO: 1941-1942

FECHA DE GRADUACIÓN: 6 marzo 1943

CALIFICACIÓN: Sobresaliente

TESIS: La relación de causalidad en la teoría del delito

DESCRIPCIÓN FÍSICA: 528 p.; 16 cm.

SIGNATURA: Unidad de tesis T 893

REG 12 - DOCTOR: López Amo y Marín, Ángel (16 noviembre 1917)

LICENCIADO POR: Universidad de Valencia

CURSOS DE DOCTORADO: 1941-1942

FECHA DE GRADUACIÓN: 9 junio 1943

CALIFICACIÓN: Sobresaliente, premio extraordinario

TESIS: El pensamiento político de Eximeniç en su tratado de Regiment de princeps

NOTA: *El pensamiento político de Eximeniç en su tratado de 'Regiment de princeps'*, Madrid 1946

1943-1944

REG 13 - DOCTOR: Ortega Pardo, Gregorio J.

LICENCIADO POR: Universidad de Valencia

CURSOS DE DOCTORADO: 1942-1943

FECHA DE GRADUACIÓN: 28 octubre 1943

CALIFICACIÓN: Sobresaliente, premio extraordinario

TESIS: Naturaleza jurídica del llamado legado en lugar de legítima

NOTA: *Naturaleza jurídica del llamado 'legado en lugar de la legítima'*, Madrid 1945

REG 14 - DOCTOR: Sevilla Andrés, Diego (1911-1982)

LICENCIADO POR: Universidad de Valencia

CURSOS DE DOCTORADO: 1932-1933

FECHA DE GRADUACIÓN: 13 julio 1944

CALIFICACIÓN: Sobresaliente

TESIS: Donoso Cortés

1944-1945

REG 15 - DOCTOR: Cano Denia, Simón (8 enero 1917)

LICENCIADO POR: Universidad de Valencia

CURSOS DE DOCTORADO: 1940-1941

FECHA DE GRADUACIÓN: 27 junio 1945

CALIFICACIÓN: Sobresaliente

TESIS: Notas sobre el pensamiento económico en la escuela de Estocolmo

NOTA: *La teoría del interés en la escuela de Estocolmo*, Madrid 1948

1945-1946

REG 16 - DOCTOR: Badenes Gasset, Ramón (23 diciembre 1912)

LICENCIADO POR: Universidad de Valencia

CURSOS DE DOCTORADO: 1934-1935, 1935-1936

FECHA DE GRADUACIÓN: 16 noviembre 1945

CALIFICACIÓN: Sobresaliente, premio extraordinario

TESIS: La imprevisión en la doctrina y en el derecho español

NOTA: *El riesgo imprevisible: influencia de la alteración de las circunstancias en la relación obligacional*, Barcelona 1946

REG 17 - DOCTOR: Montserrat Melia, Vicente (26 julio 1900)

LICENCIADO POR: Universidad de Valencia

CURSOS DE DOCTORADO: 1942-1943

FECHA DE GRADUACIÓN: 8 febrero 1946

CALIFICACIÓN: Sobresaliente

TESIS: Realidad ontológica de la persona jurídica según la doctrina de santo Tomás de Aquino

REG 18 - DOCTOR: Peidro Pastor, Ismael (6 julio 1916)

LICENCIADO POR: Universidad de Valencia

CURSOS DE DOCTORADO: 1942-1943

FECHA DE GRADUACIÓN: 21 mayo 1946

CALIFICACIÓN: Sobresaliente

TESIS: Proyección de la doctrina institucional sobre la naturaleza jurídica del matrimonio

DESCRIPCIÓN FÍSICA: 336 p.; 16 cm.

SIGNATURA: UCAR FR 17897

REG 19 - DOCTOR: Martí Gilabert, Justo (1 junio 1912-1988)

LICENCIADO POR: Universidad de Valencia

CURSOS DE DOCTORADO: 1941-1942

FECHA DE GRADUACIÓN: 27 septiembre 1946

CALIFICACIÓN: Sobresaliente

TESIS: La simulación en el matrimonio canónico

1947-1948

REG 20 - DOCTOR: Vives Villamazares, Francisco (24 octubre 1898)

LICENCIADO POR: Universidad de Valencia

CURSOS DE DOCTORADO: 1945-1946 en Valencia

FECHA DE GRADUACIÓN: 11 junio 1948

CALIFICACIÓN: Sobresaliente
TESIS: Del derecho al trato y comunicación entre ascendentes y descendentes
DESCRIPCIÓN FÍSICA: 245 p.; 16 cm.
SIGNATURA: Unidad de tesis T 2

REG 21 - DOCTOR: Marco Baidal, Jaime
LICENCIADO POR: Universidad de Valencia
CURSOS DE DOCTORADO: 1945-1946 en Valencia
FECHA DE GRADUACIÓN: 30 septiembre 1948
CALIFICACIÓN: Sobresaliente
TESIS: Los estados canónicos de perfección cristiana y los institutos seculares
DESCRIPCIÓN FÍSICA: 286 p.; 17 cm.
SIGNATURA: Unidad de tesis T 100

1948-1949

REG 22 - DOCTOR: Moret Bondía, Salvador (2 septiembre 1920)
LICENCIADO POR: Universidad de Valencia
CURSOS DE DOCTORADO: 1943-1944, 1944-1945
FECHA DE GRADUACIÓN: 25 octubre 1948
CALIFICACIÓN: Sobresaliente
TESIS: Consideraciones sobre la transacción en derecho canónico
DESCRIPCIÓN FÍSICA: 321 p.; 17 cm.
SIGNATURA: Unidad de tesis T 98

1949-1950

REG 23 - DOCTOR: Perulles Bassas, Juan José (9 febrero 1917)
LICENCIADO POR: Universidad de Valencia
CURSOS DE DOCTORADO: 1943-1944
FECHA DE GRADUACIÓN: 18 enero 1950
CALIFICACIÓN: Aprobado
TESIS: La sanción al incumplimiento de las obligaciones fiscales
DESCRIPCIÓN FÍSICA: 172 p.; 17 cm.
SIGNATURA: Unidad de tesis T 237

REG 24 - DOCTOR: Guaita Martorell, Aurelio (22 diciembre 1922-1990)
LICENCIADO POR: Universidad de Valencia
CURSOS DE DOCTORADO: 1945-1946
FECHA DE GRADUACIÓN: 10 febrero 1950
CALIFICACIÓN: Sobresaliente
TESIS: Régimen administrativo de los montes
DESCRIPCIÓN FÍSICA: 445 p.; 17 cm.
SIGNATURA: Unidad de tesis T 631

REG 25 - DOCTOR: Sebastián Iranzo, Víctor (16 marzo 1923)
LICENCIADO POR: Universidad de Valencia
CURSOS DE DOCTORADO: 1947-1948 en Valencia
FECHA DE GRADUACIÓN: 23 junio 1950
CALIFICACIÓN: Sobresaliente
TESIS: La institución matrimonial en el derecho sinodal valentino
DESCRIPCIÓN FÍSICA: 11, 334 p.
SIGNATURA: Unidad de tesis T 629

REG 26 - DOCTOR: Núñez Lagos, Rafael (7 mayo 1902-1991)
LICENCIADO POR: Universidad de Valencia
CURSOS DE DOCTORADO: 1939-1940
FECHA DE GRADUACIÓN: 30 junio 1950
CALIFICACIÓN: Sobresaliente
TESIS: El formalismo germánico y la traditio chartae
DESCRIPCIÓN FÍSICA: 217 p.; 17 cm.
SIGNATURA: Unidad de tesis T 626

1951-1952

REG 27 - DOCTOR: Ferrandis Vilella, José (20 noviembre 1926)
LICENCIADO POR: Universidad de Valencia
CURSOS DE DOCTORADO: 1950-1951
FECHA DE GRADUACIÓN: 14 junio 1952
CALIFICACIÓN: Sobresaliente
TESIS: La comunidad hereditaria
NOTA: *La comunidad hereditaria*, Barcelona 1954

REG 28 - DOCTORA: Alcázar Lledó, María Josefa (4 diciembre 1917)
LICENCIADA POR: Universidad de Valencia
CURSOS DE DOCTORADO: 1948-1949 en Valencia
FECHA DE GRADUACIÓN: 21 junio 1952
CALIFICACIÓN: Sobresaliente
TESIS: La orientación profesional como servicio público
DESCRIPCIÓN FÍSICA: 170, IX p.; 27 cm.
SIGNATURA: Unidad de tesis T 1112

1952-1953

REG 29 - DOCTOR: Pérez Hernández, Antonio (17 enero 1922)
LICENCIADO POR: Universidad de Valencia
CURSOS DE DOCTORADO: 1943-1944
FECHA DE GRADUACIÓN: 12 junio 1953

CALIFICACIÓN: Sobresaliente, mención para premio extraordinario

TESIS: El recurso de agravios

NOTA: *El recurso de agravios*, Pamplona 1954. Se publicó un resumen en *Revista de la Universidad de Madrid* 3 (1954), p. 277

REG 30 - DOCTOR: Lorente Doñate, Germán (17 marzo 1905)

LICENCIADO POR: Universidad de Valencia

CURSOS DE DOCTORADO: 1948-1949 en Barcelona

FECHA DE GRADUACIÓN: 18 junio 1953

CALIFICACIÓN: Sobresaliente

TESIS: El régimen municipal de carta

DESCRIPCIÓN FÍSICA: 265 p.; 16 cm.

SIGNATURA: Unidad de tesis T 1568

NOTA: Se publicó un resumen en *Revista de la Universidad de Madrid* 3 (1954), pp. 278-279

REG 31 - DOCTOR: Jordán Montañés, Manuel (9 enero 1921)

LICENCIADO POR: Universidad de Valencia

CURSOS DE DOCTORADO: 1941-1942

FECHA DE GRADUACIÓN: 18 septiembre 1953

CALIFICACIÓN: Sobresaliente

TESIS: La simonía confidencial

1953-1954

REG 32 - DOCTOR: Montañés Moreno, José (14 noviembre 1920)

LICENCIADO POR: Universidad de Valencia

CURSOS DE DOCTORADO: 1944-1945, 1945-1946

FECHA DE GRADUACIÓN: 28 mayo 1954

CALIFICACIÓN: Notable

TESIS: La donación de local de negocio

DESCRIPCIÓN FÍSICA: 238, 5 p.; 16 cm.

SIGNATURA: Unidad de tesis T 1645

NOTA: Se publicó un resumen en *Revista de la Universidad de Madrid* 3 (1954), pp. 406-407

REG 33 - DOCTOR: Villar Palasí, José Luis (30 septiembre 1922)

LICENCIADO POR: Universidad de Valencia

CURSOS DE DOCTORADO: 1951-1952, 1952-1953

FECHA DE GRADUACIÓN: 20 julio 1954

CALIFICACIÓN: Sobresaliente, premio extraordinario, premio Gascón y Marín

TESIS: La evolución del justo precio en el derecho administrativo

DESCRIPCIÓN FÍSICA: 410 p.; 28 cm.

SIGNATURA: Unidad de tesis T 1605

1954-1955

REG 34 - DOCTOR: Boquera Oliver, José María (10 junio 1929)
LICENCIADO POR: Universidad de Valencia
CURSOS DE DOCTORADO: 1953-1954
FECHA DE GRADUACIÓN: 4 junio 1955
CALIFICACIÓN: Sobresaliente
TESIS: Recursos contra decisiones de entidades autárquicas institucionales
DESCRIPCIÓN FÍSICA: 139 p.; 28 cm.
SIGNATURA: Unidad de tesis T 1986
NOTA: Se publicó un resumen en *Revista de la Universidad de Madrid* 4 (1955), pp. 426-427

APÉNDICE 2

ÍNDICE ONOMÁSTICO²²

Alcázar Lledó, María Josefa: 28	Martí Gilabert, Justo: 19
Badenes Gasset, Ramón: 16	Montañés Moreno, José: 32
Battle Vázquez, Manuel: 5	Montserrat Melia, Vicente: 17
Bonet Ramón, Francisco: 1	Moret Bondía, Salvador: 22
Boquera Oliver, José María: 34	Mur Linares, Ricardo: 7
Cano Denia, Simón: 15	Núñez Lagos, Rafael: 26
Cases y Casañ, Antonio: 4	Orlandis Rovira, José: 10
Castañeda Chornet, José: 6	Ortega Pardo, Gregorio J.: 13
Corts Grau, José: 2	Peidro Pastor, Ismael: 18
Ferrandis Vilella, José: 27	Pérez Hernández, Antonio: 29
Fuenmayor Champín, Amadeo de: 8	Perulles Bassas, Juan José: 23
Guaita Martorell, Aurelio: 24	Ros Pallarés, Elías: 3
Huerta Ferrer, Antonio: 11	Sebastián Iranzo, Víctor: 25
Jordán Montañés, Manuel: 31	Sevilla Andrés, Diego: 14
López Amo y Marín, Ángel: 12	Villar Palasí, José Luis: 33
Lorente Doñate, Germán: 30	Viñals Sagrera, Emilio: 9
Marco Baidal, Jaime: 21	Vives Villamazares, Francisco: 20

22. El guarismo hace referencia al número de registro.

APÉNDICE 3

*Doctores (doctoras)*²³

CURSO	TOTAL	EXTRANJEROS	MADRID	VALENCIA	OTROS	?
30-31*	17	—	9	1	7	—
31-32	20	1	5	1	13	—
32-33	26	2	7	3	14	—
33-34*	18	—	9		9	—
34-35*	12	—	5		7	—
35-36	14 (1)	1 (1)	7	1	5	—
38-39	2	—	1		1	—
39-40	17	—	8	1	8	—
40-41	28 (1)	2	5 (1)	2	19	—
41-42	19	—	8	1	10	—
42-43	23 (1)	—	11 (1)	2	10	—
43-44	35	—	11	2	19	3
44-45	40 (1)	—	15 (1)	1	23	1
45-46	37	—	8	4	23	2
46-47	42	—	10		27	5
47-48	28 (2)	2	5	2	18 (2)	1
48-49	42 (1)	4	10	1	23 (1)	4
49-50	41	5	9	4	19	4
50-51	44	7	11		22	4
51-52	47 (2)	10 (1)	9	2 (1)	20	6
52-53	67 (1)	26 (1)	9	3	24	5
53-54	46 (1)	16 (1)	3	2	25	—
54-55	36	18	4	1	13	—
55-56	31 (2)	14 (1)	7		8 (1)	2
TOTAL	732 (13)	108 (5)	186 (3)		399 (5)	39

23. Entre paréntesis el número de doctoras. Con asterisco los cursos académicos para los que la documentación es incompleta.

APÉNDICE 4

ÍNDICE DE MATERIAS²⁴

Derecho administrativo: 6, 24, 28, 30, 33, 34 [6]
Derecho canónico: 19, 21, 22, 25, 31 [5]
Derecho civil: 5, 8, 13, 16, 18, 20, 27, 32 [8]
Derecho financiero: 23 [1]
Derecho internacional [0]
Derecho mercantil: 4, 9 [2]
Derecho penal: 3, 11 [2]
Derecho político: 14 [1]
Derecho procesal: 29 [1]
Derecho romano [0]
Derecho del trabajo [0]
Economía política: 15 [1]
Filosofía del derecho: 2, 7, 17 [3]
Historia del derecho: 1, 10, 12, 26 [4]

24. El guarismo hace referencia al número de registro. Entre corchetes el total de tesis de esa materia.